



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 112 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 16 de noviembre de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, A EFECTO DE QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y EN GENERAL EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, A EFECTO DE QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y EN GENERAL EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de noviembre de 2022

Oficio: CM/1634/2022

ASUNTO: Se habilitan días y horas inhábiles, a efecto de que el personal adscrito a la Contraloría Municipal realice inspecciones, verificaciones y en general el despacho de los asuntos de su competencia.

La suscrita **Licenciada Leticia Santana Moronatti**, en mi carácter de **Contralora Municipal** de Cuautitlán Izcalli, México, cargo que me fue conferido en el punto seis de la octava sesión de cabildo con carácter de ordinaria, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, misma que se relaciona con el nombramiento que me fuera expedido por la Mtra. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, debidamente validado por el C. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, Secretario del H. Ayuntamiento; de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1, 2, 3, 112 fracción I, V y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 34 fracciones II, III, V, XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) publicado en la Gaceta Municipal el 16 de agosto de 2022 en gaceta Municipal número 82, y en términos del siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en la Gaceta número 288 (dos, ocho, ocho), publicada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidos, en el punto marcado como I, se aprobó el **CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**; en el cual, se destaca que el segundo período vacacional, será el comprendido, del 21 de diciembre de 2022 al tres de enero de 2023.

SEGUNDO.- Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, establece que las promociones y actuaciones de las autoridades administrativas serán en días y horas hábiles, entendiéndose estos todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

TERCERO. - Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, establece que las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

CUARTO. - Que la suscrita, es competente para ejecutar las atribuciones que establece la Ley Orgánica Municipal, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y



Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal

QUINTO. – Que la suscrita, ha emprendido acciones para realizar el operativo a efecto de verificar el debido resguardo del Parque Vehicular, por parte de los Titulares de las diversas Dependencias de esta Administración; **por lo que en cumplimiento de mi deber y en ejercicio de mis atribuciones que me confieren las leyes y disposiciones normativas antes citadas, así como en atención a la obligación que tienen los servidores públicos de cuidar los bienes propiedad del Municipio, y que les son asignados para el cumplimiento de su empleo, cargo y/o comisión.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días y horas inhábiles del período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, en un horario de las 8:00 a las 20:00 horas, a efecto de llevar a cabo la práctica de diligencias que tengan que ver con el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Municipal y sus áreas adscritas.

SEGUNDO.- FACULTO Y HABILITO A LOS CC. Ezequiel Octavio Hernández Cruz, Luis Canuto Herrera, Tania Cristhian Rivas Quintin, Luis Manuel Albarrán García, María de los Ángeles Hipólito Bazaldúa, Ingrid Miguel Rodríguez, Milton Mauricio González Roque, Alfredo Flores Peralta, Ruth Miriam Jácome Monroy, Hilda Verónica Salinas Rodríguez, Sebastián Girón Mateos, Miguel Francis Trujillo Gutiérrez, Ernesto Gomora Jerónimo, Gary Juárez Rojo, Luis Enrique Llamas Carpintero, José Luis Pérez Amaya, Martha Patricia Ruelas Martínez, Karen Carolina Parada Segoviano, María del Rocío Medina Garduño, Alan Jacobo Montero Cruz, Uriel Yosafat Chávez Rodríguez, Diana Noemí González Mariano, José Carlos Ruíz González, María Luisa Chía Salazar, Aurora Rodríguez Flores, Jonathan Fuentes Nieto, Georgina Gabriela Hernández Fonseca, Juan Carlos López Chávez, Ricardo Emilio Viquez Sulvaran, Juan Antonio Herrera De Borja, Lilian Gamboa Martínez y Erick Alfredo García Tovar como, **VERIFICADORES, NOTIFICADORES, INSPECTORES Y/O AUDITORES,** para **que de manera conjunta o separada, procedan a ejecutar las actividades competencia de la Contraloría Municipal y sus áreas adscritas.**

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, así como en los Estrados de la Contraloría Municipal.

CUARTO.- Gírese atento oficio al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que lleve a cabo la publicación del presente proveído en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Así lo acordó, ordenó y firma, la Contralora Municipal de Cuautitlán Izcalli-

ATENTAMENTE

Leticia Santana Moronatti

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
CONTRALORA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de noviembre de 2022.

Oficio: CIM/1635/2022

Asunto: Se solicita publicación

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En alcance a la Gaceta número 288 (dos, ocho, ocho), publicada el veintitrés de diciembre de dos mil veintiunos, en el punto marcado como I, en la que se aprobó el CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022; en el cual, se destaca que el segundo período vacacional, será el comprendido, del 21 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023; al respecto es menester hacerle saber lo siguiente:

Que anexo encontrará original del acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual la suscrita actuando de conformidad con lo que establece el artículo 34 fracciones XXIII y XXV del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), habilita días y horas inhábiles para la ejecución de funciones que son competencia de esta Dependencia, así como de sus áreas adscritas.

Lo anterior, a efecto de que dentro del ámbito de sus atribuciones se sirva a publicarlo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Sin más por el momento, quedo de usted.



LSM/tcg

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
CONTRALORA MUNICIPAL



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

